



RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Gran Casino de Extremadura, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial y demás conceptos económicos para el año 2011 y a la aprobación de salarios iniciales para el año 2012, suscritos el 17 de enero de 2012". (2012060492)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Gran Casino de Extremadura SA" (código de convenio 06001370012005), en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial y demás conceptos económicos para el año 2011 y a la aprobación de salarios iniciales para 2012, suscritos el 17 de enero de 2012, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de febrero 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

En Badajoz, siendo las 17:00 horas del día 17 de enero de 2012, en dependencias de Gran Casino Extremadura, SA; reunidos de una parte el comité de empresa representado por Francisco Javier Rodríguez Alcántara, Ángel Manuel Gómez Espada, María Rendón Calleja, David Núñez Acosta, Nieves Solís Cordero, M.^a Dolores Bernal González, Isabel M.^a López González, Teresa de Palma Terraza e Isidro Barrero Pérez, asesores Antonio Sosa López (UGT), Valentina Tarriño Pastor (CCOO) y de otra parte la representación de la empresa formada por, Jorge González Gutiérrez, Luis Ángel Nogales García y Guadalupe Noriega González.

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero. Salarios finales del año 2011.

Punto segundo. Salarios iniciales del año 2012.



Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

PUNTO PRIMERO: REVISIÓN SALARIAL Y DEMÁS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL AÑO 2011

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2011, y quedando establecida dicha cifra en el 2,4% en aplicación de la cláusula final del II Convenio Colectivo de Gran Casino Extremadura, S.A., se procede a elevar a definitiva la tabla salarial inicial del año 2011, quedando la tabla salarial y el art. 28 como a continuación se indican:

CATEGORIA	GRAN CASINO DE EXTREMADURA S.A. (IPC REAL 2,4% + 0,5%= 2,9%) 2011 DEFINITIVA		
	Salario Base mensual 2011	Bruto anual 2011	Puntos Propina
JEFE DE SECTOR	1.668,37	23.357,10	45
SUBJEFE SECTOR	1.536,26	21.507,64	43
JEFE MESA 1ª	1.352,44	18.934,05	40
JEFE MESA 2ª	1.053,70	14.751,78	35
JEFE DE MESA 3ª	973,70	13.631,81	30
CROUPIER 1ª	973,70	13.631,81	25
CROUPIER 2ª	865,75	12.120,45	20
CROUPIER 3ª	811,74	11.364,33	15
JEFE CAJA	1.668,36	23.357,10	45
SUBJEFE CAJA	1.352,44	18.934,05	35
CAJERO 1ª	973,70	13.631,81	30
CAJERO 2ª	865,75	12.120,45	20
CAJERO 3ª	811,74	11.364,33	15
RECEPCIONISTA 1ª	973,70	13.631,81	25
RECEPCIONISTA 2ª	865,75	12.120,45	20
RECEPCIONISTA 3ª	811,74	11.364,33	15
JEFE DE SEGURIDAD	1.668,36	23.357,10	0
SUBJEFE DE SEGURIDAD	1.053,70	14.751,78	30
FISONOMISTA 1ª	973,70	13.631,81	25
FISONOMISTA 2ª	865,75	12.120,45	20
FISONOMISTA 3ª	811,74	11.364,33	15
JEFE SALA MAQUINAS ENCARGADO SALA MAQUINAS	1.352,42	18.933,90	40
	1.053,70	14.751,78	30
OPERA. MAQUINAS 1ª	973,70	13.631,81	25
OPERA. MAQUINAS 2ª	865,75	12.120,45	20
OPERA. MAQUINAS 3ª	811,74	11.364,33	15
CONTABLE	1.367,23	19.141,20	10
ADMINISTRATIVO	1.053,70	14.751,78	10
AUX. ADMINISTRATIVO	973,70	13.631,81	10
COMERCIAL	1.367,23	19.141,20	10
RELACIONES PÚBLICAS	1.078,32	15.096,43	10
JEFE MANTENIMIENTO	1.352,44	18.934,05	0
OFICIAL MANTENIMIENTO	1.053,70	14.751,78	0



MOZO CARGA Y DESCARGA	888,60	12.440,40	0
JEFE HOSTELERIA	1.367,23	19.141,20	0
JEFE COCINA	1.127,29	15.782,02	0
SUBJEFE COCINA	1.103,05	15.442,72	0
COCINERO	1.089,56	15.253,88	0
AYUDANTE DE COCINA	1.074,22	15.039,14	0
MAITRE	1.127,29	15.782,02	0
CAMARERO	1.103,05	15.442,72	0
AYUDANTE CAMARERO	1.074,22	15.039,14	0
JEFE BARRA	1.127,29	15.782,02	0
CAMARERO BARRA	1.102,81	15.439,30	0
VALET	1.074,22	15.039,14	0
AYUDANTE VALET	811,74	11.364,33	0
OFICIAL ECONOMATO	1.053,70	14.751,78	0
LIMPIEZA / LIMPIADOR	811,74	11.364,33	0
LIMPIEZA DIA	713,56	9.989,88	0
APARCACOCHESES	811,74	11.364,33	0
MOZO PARKING	888,60	12.440,40	0
GUARDARROPA	811,74	11.364,33	0
GUARDARROPA DIA	713,56	9.989,88	0

PLUSES:

- Plus transporte 1,593 euros/día efectivamente trabajado.

SEGURO DE ACCIDENTES

- Fallecimiento 19.344,75 euros
- Invalidez permanente total 29.017,12 euros

PUNTO SEGUNDO: SALARIOS INICIALES 2012

Asimismo, ambas partes acuerdan según lo establecido en la cláusula final del convenio colectivo de Gran Casino Extremadura, SA, elaborar la tabla salarial inicial y demás conceptos económicos para el año 2012, que inicialmente quedan establecidos como a continuación se indica:

CATEGORIA	GRAN CASINO DE EXTREMADURA S.A. (IPC PREVISTO 1% + 0,5%= 1,5%) 2012		
	Salario Base mensual 2012	Bruto anual 2012	Puntos Propina
JEFE DE SECTOR	1.693,39	23.707,45	45
SUBJEFE SECTOR	1.559,30	21.830,25	43
JEFE MESA 1ª	1.372,72	19.218,06	40
JEFE MESA 2ª	1.069,50	14.973,06	35
JEFE DE MESA 3ª	988,31	13.836,28	30
CROUPIER 1ª	988,31	13.836,28	25
CROUPIER 2ª	878,73	12.302,26	20
CROUPIER 3ª	823,91	11.534,79	15
JEFE CAJA	1.693,39	23.707,45	45
SUBJEFE CAJA	1.372,72	19.218,06	35
CAJERO 1ª	988,31	13.836,28	30
CAJERO 2ª	878,73	12.302,26	20



CAJERO 3ª	823,91	11.534,79	15
RECEPCIONISTA 1ª	988,31	13.836,28	25
RECEPCIONISTA 2ª	878,73	12.302,26	20
RECEPCIONISTA 3ª	823,91	11.534,79	15
JEFE DE SEGURIDAD	1.693,39	23.707,45	0
SUBJEFE DE SEGURIDAD	1.069,50	14.973,06	30
FISONOMISTA 1ª	988,31	13.836,28	25
FISONOMISTA 2ª	878,73	12.302,26	20
FISONOMISTA 3ª	823,91	11.534,79	15
JEFE SALA MAQUINAS ENCARGADO SALA MAQUINAS	1.372,71	19.217,91	40
OPERA. MAQUINAS 1ª	988,31	13.836,28	25
OPERA. MAQUINAS 2ª	878,73	12.302,26	20
OPERA. MAQUINAS 3ª	823,91	11.534,79	15
CONTABLE	1.387,74	19.428,32	10
ADMINISTRATIVO	1.069,50	14.973,06	10
AUX. ADMINISTRATIVO	988,31	13.836,28	10
COMERCIAL	1.387,74	19.428,32	10
RELACIONES PÚBLICAS	1.094,49	15.322,88	10
JEFE MANTENIMIENTO	1.372,72	19.218,06	0
OFICIAL MANTENIMIENTO	1.069,50	14.973,06	0
MOZO CARGA Y DESCARGA	901,93	12.627,01	0
JEFE HOSTELERIA	1.387,74	19.428,32	0
JEFE COCINA	1.144,20	16.018,75	0
SUBJEFE COCINA	1.119,60	15.674,37	0
COCINERO	1.105,91	15.482,69	0
AYUDANTE DE COCINA	1.090,34	15.264,73	0
MAITRE	1.144,20	16.018,75	0
CAMARERO	1.119,60	15.674,37	0
AYUDANTE CAMARERO	1.090,34	15.264,73	0
JEFE BARRA	1.144,20	16.018,75	0
CAMARERO BARRA	1.119,35	15.670,89	0
VALET	1.090,34	15.264,73	0
AYUDANTE VALET	823,91	11.534,79	0
OFICIAL ECONOMATO	1.069,50	14.973,06	0
LIMPIEZA / LIMPIADOR	823,91	11.534,79	0
LIMPIEZA DIA	724,27	10.139,73	0
APARCACOCHESES	823,91	11.534,79	0
MOZO PARKING	901,93	12.627,01	0
GUARDARROPA	823,91	11.534,79	0
GUARDARROPA DIA	724,27	10.139,73	0

PLUSES:

- Plus transporte 1,616 euros/ día efectivamente trabajado.

PROPINA:

- Para el año 2012 se establece como porcentaje de reparto el 38% de la propina mensual. Se acuerda mandar a Máximo Blanco Grande para que efectúe los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de presentación, archivo y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.